

que haga saber al cortarse que por pretextos ni  
con motivos alguno haga matanza para dha car  
nizeria de la clase de carne que fuere sin que  
este presente el 5.º capitular que fuere de sema  
na conagüerir & que de lo contrario sea ca  
tigado segun gloria conserpunda a su obedi  
cia y omar que devules

Acuerdos

En este cauilado de una conformidad con dho  
senores de consejo nombraron por asera sabogador  
defensa de esta villa al Sr. D.º J.º de los Rios M.  
melo que lo es de los 8.º conatos y vecinos de la  
ciudad de Murcia Oyo las mismas de q.  
que lo harido e lo rano Antecedente y manda  
ron se participe este nombramiento por medio de  
carta que se le envie - lo qual se conchi  
de este cauilado que firmaron sus mercedes  
de que el Sr. Cortesano

Benito Cuello / Juan de los Rios / Luis Pinedo  
Geronimo Belda / Antonio / Luis Pinedo

N.º al cortarse la fortuna auto de una para q. se le  
saber y notifique a Domingo Piqueras Cortase  
de carne elatable de esta villa la prouidencia  
dada en el cauilado que antecede de lo que letoca  
para que no haga matanza alguna sin la auis  
fencia de el 5.º capitular que fuere de semana, y  
el Sr. Domingo que es autuado de lo fesso de la  
Prouidencia de feso

Nota

En cumplimiento de los mandados e cauilados  
que antecede de el Sr. requerido el Sr. Cortesano

